

BOLETIN OFICIAL



de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MÁRTESES, JUÉVES Y SÁBADOS.

Núm 1827.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 583.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LAS BALEARES.

Estancadas.—El Ilmo. Sr. Director general de Rentas Estancadas, con fecha 14 del actual me dice entre otras cosas lo siguiente:

«Por el Ministro de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general, con fecha 1.º del que rige, la siguiente Real orden.

Excmo. Sr. El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al de la Guerra, lo siguiente:

Excmo. Sr.: Existen razones de gran valor en este Ministerio para denegar otra vez, como ya se hizo por Real orden de 17 de mayo de 1877, la de 21 de noviembre de 1866, disponiendo que todo contrabando aprehendido por el Cuerpo de la Guardia civil se depositase íntegro en las arcas del Tesoro, sin que los aprehensores pudieran recibir la mas pequeña recompensa por su servicio. El prestigio de tan distinguida institucion y la fama de honrada que disfruta, se hallan bastante más altos que la idea de lucro, que con menoscabo de sus propias y preferentes obligaciones pudiera apoderarse de sus individuos y seria establecer una especie de antagonismo contra intereses muy respetables el negar á los aprehensores de artículos de ilícito comercio el premio á que tienen derecho todas las clases, hasta aquellas que ninguna relacion tienen con la administracion. Las fuerzas del ejército, así de infanteria como de caballeria, han estado ocupadas diferentes veces en la persecucion del fraude y en el cobro de contribuciones

percibiendo en el primer caso los premios que la ley establece, y en el segundo un plus ó gratificacion; y no por esto, no por dedicarse á la tarea de mejorar y realizar las rentas del Estado, ha podido creerse que el prestigio de la fuerza armada ha padecido en lo más mínimo. La cuestion del contrabando es de las más vitales que afectan al Tesoro, y reviste tal caracter moral, que ningun instituto por alto que sea, puede prescindir de combatirla; y claro es que este concurso dejaría de ser todo lo eficaz, que se necesita desde el momento en que se priva del premio de sus servicios, mucho más apreciables si se realizan á la par que los propios á que estan obligados en primer término por el Reglamento. El empleo de la Guardia civil es indispensable para perseguir el fraude, principalmente en el interior, pues la escasez del Cuerpo de Carabineros y su organizacion no permiten la presencia de sus individuos en número respetable, sino en los puntos de costas y fronteras, quedando los caminos desguarnecidos y fáciles á la circulacion del contrabando. Aquel benemérito Cuerpo que recorre las carreteras y los montes y es el azote de la gente de mal vivir, posee los indicios más vehementes de toda suerte de delictos, puede con grandes facilidades ahuyentar y tener á raya á los contrabandistas de oficio.

Pesando to las estas razones en el ánimo del Rey (Q. D. G.) y con el fin de darse á su mandato la extension que reclama el buen servicio de las rentas acallando por otra parte los escrúpulos que pudieran invocarse, se ha dignado resolver:

1.º Que se restituya al cuerpo de la Guardia civil conforme se dispuso en Real orden de 17 de mayo de 1877 en el percibo de los premios que le correspondan en las aprehensiones de tabaco que verifiquen en el ar-

ranque de las plantas de este artículo: á cuyo efecto queda derogada la Real orden de 21 de noviembre de 1866, que dispuso lo contrario.

2.º Que se autorice al Director del propio instituto para percibir los premios devengados por este concepto ó darles la aplicacion general que tenga por conveniente, ya invirtiendo en el Colegio de Guardias jóvenes, ya formando un fondo con destino á premiar servicios especiales de todo género de los guardias.

Y 3.º Que se excite por conducto de los ministerios de la Gobernacion y Gracia y Justicia el celo y buen espíritu de los individuos del Cuerpo de orden público y de la Policia judicial para que combinando sus propias obligaciones con la persecucion del contrabando concurren todos á un mismo fin con la recompensa que señalan las leyes, que es el mejoramiento de las rentas públicas.

De Real orden lo digo á V. E. para que en la parte que le corresponde se sirva dictar las medidas convenientes á que tenga breve y puntual cumplimiento lo mandado por S. M.

De la propia Real orden, comunicada por el referido Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para iguales fines.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia para su debida publicidad.

Palma 25 octubre de 1878.—El Jefe económico, Carlos Amador Guerrero.

Núm. 584.

Estancadas.—En la Gaceta de Madrid n.º 294 correspondiente al lunes 21 del que cursa, se halla inserto el siguiente anuncio:

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA LONJA.—PALMA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la segunda decena de Mayo de 1878.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL de ambas clases.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				TOTAL de muertos.
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
11	4	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
12	4	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
13	»	3	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
14	»	4	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16	»	3	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
17	2	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
18	4	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
19	»	4	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
20	1	2	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
	9	12	21	»	»	»	21	»	»	»	»	»	»	21

Palma 21 de Mayo de 1878.—El Juez municipal, Guillermo Ignacio Más.—El Secretario, Pedro de A. Borrás.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA LONJA.—PALMA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la segunda decena de Mayo de 1878, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS								TOTAL general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
11	»	»	»	»	»	4	»	4	4
12	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13	»	»	»	»	»	4	»	4	4
14	»	2	»	2	»	»	»	»	2
15	»	»	»	»	1	»	»	1	1
16	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17	»	»	»	»	1	»	»	1	1
18	1	»	»	1	»	»	»	»	1
19	»	»	»	»	»	4	»	4	4
20	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	3	2	»	5	1	3	1	5	10

Palma 21 de Mayo de 1878.—El Juez municipal, Guillermo Ignacio Más.—El Secretario, Pedro de A. Borrás.

cuatro botones oro, una pieza de tela drap unos manteles grandes, quince sábanas hilo, y otra botonada de oro que la componen diez botones con piedras engastadas; todo verificado la noche del veinte y uno al veinte y dos del pasado mes, de la casa de Rafael Pons, de la villa de Campanet.

En su virtud, encargo á todas las autoridades asi civiles como judiciales procuren hacer las averiguaciones conducentes acerca del autor ó autores de dicho robo, poniéndolo á disposicion de este Juzgado juntamente con las alhajas y demás objetos robados, caso de que sea habido.

Dado en Inca á veinte y tres octubre de mil ochocientos setenta y ocho.—Bernardo Cassani.—Por su mandado,—Por indisposicion del escribano Bennasar, Juan Ribas.

Núm. 592.

D. Francisco de Asis Ibañez Caballero Comendador de la Real y distinguida orden Americana de Isabel La Católica, juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Antonio Torres para

que en el término de quince dias comparezca á este Juzgado y escribania del actuario á prestar cierta declaracion en el expediente gubernativo formado sobre inscripcion de la defuncion del niño llamado Antonio Torres y Clapés espósito firman- te de un comunicado inserto en el periódico *El Anunciador* del dia diez y siete de setiembre último, pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Manacor á veinte y seis octubre de mil ochocientos setenta y ocho.—Francisco de A. Ibañez.—Por su mandado, Rafael Rosselló.

Núm. 593.

Por el presente edicto se saca á pública subasta por término de veinte dias una finca propia de Cosme Salom y Vidal de Santañy y es la siguiente:

Una pieza de tierra llamada la Torre Nova, sita en el término municipal de Santañy de estension de noventa áreas, y linda al Norte con tierras de Ana Salom, al Levante con las de Blas Llaser y Rubalcado, al Mediodia con camino de dicho nombre y al Poniente con idem, justificada en ciento diez pesetas. Esta

«En Bilbao se han ocupado sellos de guerra de 15 céntimos de peseta, de la emision corriente, que reconocidos por los peritos resultan falsos. Las diferencias más esenciales que los distinguen de los legitimos son las siguientes:

En los falsos el color de la tinta es más bajo.

El rayado del fondo es más desigual.

El busto de S. M. carece de claro oscuro.

El extremo de la nariz es más recto.

El pelo por detrás de la oreja aparece sumamente claro y lleno de rayas blancas que no existen en los legitimos.

Los puntos del trepado son más desiguales, y están la mayor parte cegados por falta de limpieza en el perforado.

Todo el grabado en general es borroso y tosco.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 20 de octubre de 1878.—El Director general, José M. Rodriguez.»

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Palma 25 octubre de 1878.—El Jefe económico, Carlos Amador Guerrero.

Núm. 585.

Empréstito de 175 millones de pesetas. —Cange.—Los tenedores de facturas desde el número 1.º hasta el 19.200 inclusivos pueden presentarse en la Caja de esta Administracion económica desde el próximo martes 29 del actual en adelante á cangearlas por los billetes y residuos de su pertenencia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Palma 28 octubre de 1878.—El Jefe económico, Carlos Amador Guerrero.

Núm. 586.

AYUNTAMIENTO DE MURO.

El repartimiento del impuesto sobre consumos y cereales correspondiente al presente año económico de 1878 á 79, estará espuesto al público á efectos de desagravio en la Secretaría de esta Corporacion por espacio de ocho dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia: trascurrido dicho plazo las reclamaciones que se produzcan no serán atendidas.

Muro 25 octubre de 1878.—El Alcalde, Matias Cerdó.—P. A. del A. y J. R.—Bernardo Carrió y Palau, Secretario.

Núm. 587.

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY.

El repartimiento del impuesto de consumos y cereales y sus recargos, y el de la sal, correspondientes al presente año económico de 1878-79, estarán expuestos al público á efectos de desagravio, en la Secretaría de esta Corporacion, por espacio de ocho dias á contar desde la publica-

cion del presente anuncio en el Boletín oficial; durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se produzcan y pasado, ninguna será atendida.

Santañy 26 de octubre de 1878.—El Alcalde, Cosme Clar.—P. A. del A.—Guillermo Vila, Secretario interino.

Núm. 588.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE MAHON.

Por la presente se cita á D. Sebastian Bennasar y Bisquerra comisionado que ha sido de la Administracion económica de esta provincia para verificar ciertos apremios á los vecinos de esta ciudad que no se habian provisto de cédula personal, á fin de que en el término de quince dias comparezca ante esta Alcaldia ó autorice persona para que á su nombre haga entrega del importe de las 200 cédulas de 6.ª clase y otras 200 de 7.ª de que se hizo cargo para su distribucion; advirtiéndole que en caso de no verificarlo le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Mahon 26 octubre de 1878.—El Baron de Las Arenas.

Núm. 589.

D. Bernardo Cassani, juez de primera instancia del partido de la villa de Inca.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por la escribania del infrascrito actuario se instruye causa criminal sobre robo de tres cuarteras trigo, cien duros equivalentes á quinientas pesetas, una cruz de oro regular, otra pequeña y diez y ocho botones de oro, de los cuales catorce eran de los llamados de *filoveta* y los restantes cuatro de *picamartell*; de la casa de Antonio Guardiola de Campanet, verificado la noche del veinte y uno al veinte y dos del pasado mes.

En su virtud, encargo á todas las autoridades asi civiles como judiciales, se sirvan hacer las averiguaciones conducentes acerca del autor ó autores del mencionado robo, y caso de que sea habido, con los objetos robados, si se encuentran, ponerlo á disposicion del presente Juzgado.

Dado en Inca á veinte y tres octubre de mil ochocientos setenta y ocho.—Bernardo Cassani.—Por su mandado.—Por indisposicion del escribano Bennasar, Juan Ribas.

Núm. 590.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y por la escribania del infrascrito actuario se sigue causa criminal sobre robo de seis vasos de cristal, un jamon, ocho sobrasadas, dos ó tres piezas de embutido, cuatro piezas queso, algunos pedazos de tocino salado, una botonada de oro de piedras engastadas buena y en buen estado que la componen diez botones, veinte pesetas en un pañuelo de hilo blanco, doce pares medias, seis pares medias blancas, treinta y dos camisas, unas enaguas, tres volantes, un jubon con

finca se vende para con su producto hacer pago de las costas á que fué condenado en causa que sobre hurto de leña se siguió contra el mismo, señalándose para el día del remate de la misma el veinte y ocho del próximo noviembre en los estrados de este Juzgado siendo de cargo del comprador los gastos del remate y escritura de traspaso.

Dado en Manacor á veinte y ocho octubre de mil ochocientos setenta y ocho.—Francisco de A. Ibañez.—Por su mandado, Antonio Obrador.

Núm. 594.

Por el presente edicto hago saber: Que habiendo desempeñado D. Rafael Puig y Palliser interinamente el Registro de la Propiedad de este partido desde el día cuatro de abril á treinta y uno octubre de mil ochocientos setenta y seis y de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y siete del reglamento general para la ley hipotecaria vigente, se cita á los que tengan que deducir alguna reclamacion contra el citado funcionario por responsabilidad contraída en el desempeño de su cargo para que dentro de seis meses la presenten ante este Juzgado á contar desde la publicacion del presente en el Boletín oficial de esta provincia en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo se acordará por quien corresponda la cancelacion de la fianza prestada por aquel, pues así lo tengo acordado en providencia de ocho abril último.

Dado en Manacor á veinte y ocho octubre de mil ochocientos setenta y ocho.—Francisco de A. Ibañez.—Por su mandado, Rafael Rosselló.

Núm. 595.

ESCUADRON DE MALLORCA 2.º DE CAZADORES.

El día seis de noviembre y á las once de su mañana tendrá lugar en el cuartel que ocupa dicho Escuadron, la renta en pública subasta de dos caballos de desecho; lo que se hace saber por medio de este anuncio para que pueda llegar á conocimiento del público.

Palma 28 octubre 1878.—El Teniente Coronel Comandante Jefe del Detall, Francisco Ortigosa.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Caja general de Ultramar.

Por el turno que se lleva en esta dependencia ha correspondido el pago de los alcances de los individuos que á continuacion se expresan, fallecidos en el Ejército de Cuba, siendo el último número á que alcanza el llamamiento el 6.023; en su consecuencia las personas que por sí ó como apoderados de los herederos tienen que hacer efectivos dichos créditos pueden presentarse en la misma todos los días no feriados, con excepcion de los señalados para el pago de asignaciones, de una á tres de la tarde, y les serán satisfechos, girándose al propio tiempo los que deben percibir las familias que residen fuera de esta capital:

- Soldados.. José Ruiz Serra. Enrique Semor Rubio.

Núm. 596.

Factoría de subsistencias de Palma. Mes de Octubre de 1878.

NOTA de las compras verificadas en dicha factoría durante la segunda decena del expresado mes.

Table with columns: Dias, NOMBRE DEL VENDEDOR, CLASE DE ARTICULOS, CANTIDAD (qq. métrs., Kilógs., Hectógs.), and PRECIO de la unidad (Pesetas). Includes items like Trigo gordo, Id. candéal, Paja para pienso, Leña, and Cebada.

Palma 21 de Octubre de 1878.—El Administrador, José Ripoll.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Cristóbal Vila.

Núm. 597.

Factoría de Utensilios de Palma. Mes de Octubre de 1878.

NOTA de las compras verificadas en dicha factoría durante la segunda decena del expresado mes.

Table with columns: Dias, NOMBRE DEL VENDEDOR, CLASE DE ARTICULOS, CANTIDAD (Litros), and PRECIO de la unidad (Pesetas). Includes Aceite de 2.ª clase.

Palma 21 de Octubre de 1878.—El Administrador, José Ripoll.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Cristóbal Vila.

Núm. 598.

Factoría de Subsistencias de Mahon. 2.ª decena de Octubre de 1878.

NOTA de las compras verificadas por administracion directa en esta factoría, durante la expresada decena.

Table with columns: Dias, NOMBRE DEL VENDEDOR, VECINDAD, ARTICULOS, CANTIDAD, PRECIO de la unidad (Pesetas), and IMPORTE (Pesetas). Includes Harina de 1.ª, 2.ª, 3.ª, and Cebada.

Mahon 20 de Octubre de 1878.—El Administrador, Juan Van Wahé.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Moncada.

Núm. 599.

Factoría de Utensilios de Mahon. 2.ª decena de Octubre de 1878.

NOTA de las compras verificadas por administracion directa en esta factoría, durante la expresada decena.

Table with columns: Dias, NOMBRE DEL VENDEDOR, VECINDAD, ARTICULOS, CANTIDAD, PRECIO de la unidad (Pesetas), and IMPORTE (Pesetas). Includes Aceite de 2.ª.

Mahon 20 de Octubre de 1878.—El Administrador, Juan Van Wahé.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Moncada.

- José Martinez Meral. Inocencio Bravo Diaz. Mariano Rio Estéban. Pedro Molina Nebot. Segundo Pedro Garay. Rufino Alcoya Chabaux. Francisco Faya Mayore. Francisco Llorante Diaz. Pedro Hernandez Hernandez. Pascual Huzon Hernandez. Fernando Diez Santos. José Valle Monroy.

- Martin Páramo Martinez. Juan Carrasco Godoy. Pedro Arranz Seto. Vicente Castro Suarez. Torcuato Raya Vera. Andrés Fiol Rosselló. Agustin Fañarte Ugarte.

Nota. A fin de evitar á los herederos retraso en la percepcion de los créditos, se advierte á los apoderados que si transcurridos ocho días de los designados para el cobro despues de publicado este

anuncio no se hubiesen presentado á recogerlos, se entenderá que renuncian á hacer uso del poder que se les ha otorgado, y se procederá á girar inmediatamente á aquellos por conducto de las Autoridades.

Madrid 22 de octubre de 1878.—El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andia.

Los individuos que se expresan á continuacion, licenciados del Ejército de Cuba de los años mediados de 1874 hasta fin de diciembre de 1875, pueden

presentarse desde luego en esta dependencia a cobrar los créditos que les resultan, por haberles correspondido el turno de pago; y los que deseen que les sean girados al pueblo en que residen lo manifestarán así de oficio por conducto del Alcalde.

NOMBRES.

Juan Vidal Miralla.
Francisco Lardi Grebol.
Vicente Lopez Campillo.
Tomás Mendez y Mendez.
Braulio Gomez Ruiz.
Francisco Bernardo Iglesias.
José Sanchez Garcia.
Francisco Goñi Trieste.
Manuel Alonso Revilla.
Alonso Pabon Coté.
Domingo Costa Alsina.
Juan Ruiz Sanchez.
Onofre Vela Martin.
Joaquin Fortuli Ripoll.
Pedro Bisca Urra.
Antonio Molina Paz.
José Silvestre Bon.
Juan Moltó Mar.
Domingo Barrado Escribano.
Antonio Bayona Marin.
Antonio Clemente Llorch.
Francisco Martin Martin.
José Torres Fernandez.
Santiago Garcia Gil.
Antonio Llerena Corrales.
Aniceto Rivas y Martinez.
Juan Solver Fuster.
Meliton Martio Gomez.
Manuel Gallut Egea.
Domingo Monteiro Sobrida.
Manuel Beltran Asensio.
Juan Aguayo Molina.
Domingo Taboada Vazquez.
Ulpiano Hernandez Bermejo.
Alfonso Meseguer Garcia.
Pedro Cuesta Diaz.
José Ibar Hernandez.
Francisco Alvarez Nuñez.
Miguel Fraganet Briba.
Jorge Zamorano Romero.
Nicolás Blanco Martinez.
Manuel Segorbe Bebia.
Felipe Cuesta Martinez.
Fernando Garcia Fermin.
Joaquin Román Garcia.
Juan Maria Cebria.
Enrique San Juan Expósito.
José Vives Palomé.
Baltasar Barros Montero.
Manuel Alvarez Alonso.
Leon Cascan Serrano.
Antonio Pazos Caneiro.
José Rodriguez Hernandez.
José Contreras Bermudez.
Leon Martinez Maldonado.
Abdon Expósito Garcia.
Sebastian Barceló y Cornell.
Agapito Fernandez Tarancon.
Bernardo Ramos Mir.
Rafael Ameneiro Bouza.
Saturnino Moro Gonzalez.
Mariano Botella Grafat.
Antonio Rubio Alarcon.
Antonio Martinez Campos.
Agagito Alber Ochoa.
Eugenio Calvo Valente.
Domingo Rodriguez Gil.
Domingo Garcia y Garcia.
Gustavo Armento Lozada.
Miguel Gonzalez Bárcenas.
Antonio Poveda Mola.
Felix Mendiguchia Gonzalez.
Isidro Manils Ginesta.
D. Gregorio Puente Diaz.
Miguel Castillo Espin.
Mauricio Carreño Gutierrez.
Andrés Horeca Hernandez.
Jaime Llauder Masvila.

Tomás Presencio Rosch.
Bernabé Garcia Peco.
José Alrántara Molina.
Camilo Martinez Diaz.
Rafael Loro Val.
Miguel Rocalvo Capellera.
José Vidal Ferrer.
Segundo Merino Fernandez.
Estéban Garcia Salado.
Mariano Gomez Diaz.
Celestino Pozo Ramirez.
Pablo Peña Martinez.
José Bergantino Fernandez.
Miguel Tonbes Ferrer.
D. Candido Corti y Herro.
Valentin Jimenez Driles.
Francisco Santiago Perez.
Fernando Mancebo Fernandez.
Babil Tormes Garcia.
Claudio Martinez Garcia.
Antonio Diaz Claramunt.
Agustín Vazquez Hombrebueno.
Ginés Grau Rivas.
José Rigol y Tenet.
Domingo Alberto Sanz.
Vicente Ramis Aparicio.
Angel Garcia Valcarcel.
Andrés Primo de Rivera Palencia.
Juan Bautista Reinoso.
Leon Muñoz Lizarría.
José Allende Mendia.
Luciano Guimen Chover.
Mateo Bustamante.
Lucas Casabona Alvarez.
Nicolás Pelaez Gonzalez.
Francisco Noya Domenech.
Manuel Blasco Virgos.
Alejandro Martinez Rojo.
José Martí Perez.
Francisco Azida Riera.
José del Rio Diaz.
Froilan Betoño Urrutia.
José Mallé Barceló.
Antonio Romero Quiroga.
Mariano Jimenez Marret.
José Alvarez y Alvarez.
Pedro Diaz y Diaz.
José Huete Merino.
Francisco Escamila Gomez.
José Fernandez Bernal.
Manuel Vila Gonzalez.
Jerónimo Santos Ramos.
Tiburcio Palacios Fernandez.
José Moreno Puertas.
D. Juan Moreno Delgado.
Antonio Lorenzo Gomez.
Ignacio E. que Alvarez.
Lorenzo Escrich Alcañiz.
Francisco Uozúe Rodriguez.
Custodio Martinez Martinez.
Juan Cristófoli Olmo.
Manuel Oso Barceló.
Miguel Gomez Herrea.
Felipe Moltó Ferrer.
Antonio Juncosa Simó.
Antonio Pastor Llopis.
Ramon Perez Cots.
Francisco Perez Alcántara.
José Sóler Millas.
Madrid 23 de octubre de 1878.—El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.
(Gaceta del 24 de octubre.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

Vengo en nombrar Segundo cabo de la Capitania general de Andalucía y Gobernador militar de la provincia de Sevilla al Mariscal de Campo D. Pablo Baile y Velastegui, que desempeña igual cargo en la de Extremadura.
Dado en el Real Palacio de Valladolid á seis de octubre de mil ochocientos setenta y ocho.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Francisco de Ceballos.

Vengo en nombrar Segundo cabo de la Capitania general de Extremadura y plaza de Badajóz al Mariscal de Campo D. José Salcedo y Ferrer.
Dado en Real Palacio de Valladolid á seis de octubre de mil ochocientos setenta y ocho.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Francisco de Ceballos.

MINISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICION.

Señor: Instruido en el Gobierno de la provincia de Oviedo, en cumplimiento de lo que previene el artículo adicional de la ley del Plan general de carreteras del Estado de 11 de julio de 1877, el oportuno expediente para determinar si debe ó no formar parte del mismo la de Pola de Laviana á Nava por Bimenes; y resultando del mismo plenamente demostrado que dicha línea reúne todas las condiciones necesarias para ser considerada como de interés general, en opinion de la Direccion de Obras públicas, Comercio y Minas, de acuerdo con dictamen de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M., el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 6 de octubre de 1878.—Señor:—A. L. R. P. de V. M., C. el Conde de Toreno.

REAL DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se incluye en el Plan general de carreteras del Estado entre las de tercer orden de la provincia de Oviedo la de Pola de Laviana á Nava por Bimenes.

Dado en Valladolid á seis de octubre de mil ochocientos setenta y ocho.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, C. Francisco Queipo de Llano.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr. Habiendo regresado á esta Corte D. José Cárdenas, Director general de Instrucción pública, Agricultura é Industria, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que V. E. cese en el despacho interino de dicha Direccion; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1878.—C. Toreno.—Señor Director general de Obras públicas, Comercio y Minas.

(Gaceta del 8 de octubre.)

ANUNCIOS.

PRONTUARIO
DE LA

ADMINISTRACION MUNICIPAL,

con Modelos y Formularios para todos los actos y servicios á que son llamados los Alcaldes, Ayuntamientos, sus Secretarios, Juntas locales de enseñanza y Maestro de instrucción primaria. Escrita por D. Eusebio Freixa y Rabasó. Jefe honorario de Administración civil. Dedicada al Excmo. é Ilustrísimo Sr. D. Celestino Más y Abad.

SEGUNDA EDICION

arreglada á las vigentes disposiciones; mejorada de la primera que se recomendó á los Ayuntamientos, con abono en sus presupuestos, por Real orden de 24 de Setiembre de 1866, consistente en mas de 140 expedien-

tes completos; 1.700 formularios, y un gran número de demostraciones aritméticas para facilitar los trabajos de presupuestos, balances, liquidaciones, repartos y amillaramientos; una reseña de los servicios periódicos, expresiva de los días, semanas, quincenas, meses, trimestres, semestres, años, etc. en que practicanse, y páginas de la obra en que se encuentran los formularios, así como un índice alfabético muy circunstanciado de todas las materias contenidas en la misma.

Advertencias.

La obra se halla completamente terminada, y contiene cuatro tomos en 4.º prolongado; el primero de 644 páginas; el segundo de 630; el tercero de 548 y el cuarto de 340.

A los actuales suscriptores les costará únicamente 90 rs., y esto mismo á los que se suscriban antes del 30 de junio próximo.

Los señores que deseen adquirirla, pueden avisarlo acompañando las 22 pesetas y 50 céntimos de su importe en letras de recibimiento sobre esta plaza, ó libranzas del giro mutuo. Tambien se admiten sellos de franqueo de 5, 10, 25 ó 50 céntimos; pero en este caso, habrán de incluirse por valor de una peseta mas por el quebranto en el cambio.

Cuando se quiera que se certifique el Prontuario, se acompañarán á la carta de pedido, en libranzas, letras ó sellos, por valor de 23 pesetas.

Dirijase la correspondencia, tanto para los pedidos de ejemplares del Prontuario de la Administración municipal, como de las demás obras del mismo autor, á D. José Fernandez y Martinez, Oficial de la Secretaría del Ayuntamiento, ó al mismo autor, D. Eusebio Freixa, plaza del Progreso, número 2, Madrid.

GUIA DE QUINTAS,

D. EUSEBIO FREIXA Y RABASÓ,

Jefe honorario de Administración civil y autor de varias obras administrativas y literarias.

Octava edición de 1878.

Contiene: toda la tramitación de los expedientes para los reemplazos del Ejército; de sustitucion y de redencion; de competencias; de exenciones legales de todas clases, y de prófugos; la Novísima Ley de reemplazos de 1878, con más de 300 citas y anotaciones importantes; las leyes de 7 de enero de 1877 para el servicio de los buques de la Armada, de recompensas militares de 8 de julio de 1860 y de redenciones y enganches de 27 de abril de 1870, modificando la de 24 de junio de 1867, refundida en aquella, todas con profusion de citas; el Reglamento provisional de 29 de noviembre de 1859 sobre administración é inversion del fondo procedente de redenciones; el Real decreto é Instruccion de 18 de enero de 1877 para los reemplazos de la marina; los novísimos Reglamento y Cuadro de las inutilidades físicas que eximen del ingreso en el servicio del Ejército y de la Armada, y finalmente, unas 306 Reales órdenes, Ordenes, circulares, etc., etc., integras casi todas, de gran importancia.

Precio: 3 pesetas.

JUECES MUNICIPALES
EN MATERIA CRIMINAL,

por D. VICENTE VILCHES Y PEREIRO
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.

Esta obra se vende en Barbastró, Coso núm. 13, al precio de 8 reales.
Los pedidos pueden dirigirse á D. Gabriel Pueyo, acompañando su importe en libranzas ó sellos.

PALMA: Imprenta de P. J. Galabert.

INDICE DEL MES DE OCTUBRE DE 1878.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

- Circular disponiendo la captura de D. Ciriaco Llorente y Pascual. . . 1814
- Otra para cancelacion de la fianza del médico de naves D. Francisco Siquier. . . 1814
- Otra publicando R. O. que autoriza la redencion á metálico de los re- elutas sorteados para Ultramar. . . 1813
- Otra id. id. que dispone la concesion de permisos á los maestros de primera enseñanza que quieran ampliar sus estudios á superiores. . . 1815
- Reglamento para la ejecucion de la ley de Ferro-carriles. . . 1813
- Relacion de individuos cumplidos en Cuba que deben hacer efectivos sus créditos por la caja de Ultramar . . . 1815
- Circular publicando el resultado obtenido en las últimas elecciones provinciales. . . 1816
- Otra disponiendo la captura del desertor Juan Vila Prats. . . 1816
- Reglamento para ejecucion de la ley de Ferro carriles (continuacion). . . 1816
- Id. id. id. id. . . 1817
- Circular recomendando á los alcaldes la no expedicion de cédulas á los mozos sujetos al reemplazo. . . 1817
- Anuncio de subasta para contratar acopios de piedra para conservacion de las carreteras que se mencionan. . . 1817
- Otro id. id. id. id. id. id. . . 1817
- Circular publicando R. O. que resuelve cómo ha de entenderse el cumplimiento del artículo 44 y el párrafo 52 de la ley que trata de elecciones municipales. . . 1817
- Anuncio de subasta para contratar acopios de piedra para conservacion de las carreteras de Menorca que se relacionan. . . 1818
- Reglamento para ejecucion de la ley de Ferro-carriles (continuacion). . . 1818
- Cuadro de precios medios obtenidos por los artículos de consumo en Setiembre último. . . 1818
- Reglamento para ejecucion de la ley de Ferro-carriles (conclusion). . . 1819
- Condiciones para ejecucion del plan de aprovechamientos forestales. . . 1820
- Circular insertando R. O. sobre la expedicion de cédulas personales á los que desempeñen cargos y estén en la edad comprendida desde 18 á 35 años. . . 1820
- Otra á los Ayuntamientos que se relacionan para que en el plazo que se les señala abonen las cantidades que adeudan por suscripcion á la Gaceta. . . 1821
- Otra disponiendo la captura de siete individuos fugados de la cárcel de Tortosa. . . 1821
- Otra id. id. del marinero desertor Juan Serra Ruesca. . . 1821
- Otra reclamando á los Alcaldes que se relacionan estado de vacunaciones. . . 1821
- Otra participando el nombramiento de Subdelegado de Medicina y Cirujía del partido de Manacor. . . 1821
- Otra llamando á la huérfana D.^a María de los Dolores Martínez de la Mota. . . 1821
- Anuncio de subasta para contratar los pastos del monte *Comuna* de Biniamar. . . 1822
- Otro id. id. del id. *Basa* de Fornalutx. . . 1822
- Otro id. id. del id. *la Comuna* de Caimari. . . 1822
- Otro id. id. del id. *El Castillo* de Alaró. . . 1822
- Circular recomendando á los Alcaldes el llamamiento para formacion de las listas de mozos afectos al servicio militar. . . 1823
- Otra publicando la Real orden expedida por Gobernacion recomendando el cumplimiento del artículo 25 de la ley de 28 Agosto, sobre presentacion de certificados de libertad por los funcionarios compren-

- didados en la edad de 18 á 35 años. . . 1823
- Convocatoria de la Diputacion provincial para el 2 de Noviembre. . . 1824
- Edicto sobre desistimiento de la mina *Abandonada*, sita en Ibiza. . . 1824
- Circular publicando R. O. que recomienda el cumplimiento de las instrucciones para el sorteo de Ultramar. . . 1824
- Otra disponiendo la captura de un joven de Santañy, fugado de la casa paterna. . . 1825
- Telégrama de la ovacion de que ha sido objeto S. M. el Rey al ir á Atocha. . . 1826
- Circular publicando R. O. que restituye á la Guardia civil los premios por aprehensiones de tabacos. . . 1826

DIPUTACION PROVINCIAL.

- Estado de la recaudacion é inversion de fondos durante el cuarto trimestre de 77-78. . . 1816
- Nota de lo producido por el cepillo del Santo Cristo de la Sangre en el mes de Setiembre. . . 1816
- Anuncio de subasta para contratar la construccion de un tablado, escotillones y torno para el telon en el Teatro principal. . . 1817
- Condiciones facultativas de la anterior subasta. . . 1818
- Id. económicas de la id. id. . . 1819
- Distribucion de fondos del mes de Setiembre. . . 1819
- Estado de la recaudacion é inversion de fondos en el primer trimestre de ampliacion de 77-78. . . 1821
- Otro de la id. id. de id. en el id. ordinario de 78-79. . . 1822
- Distribucion de fondos del mes de Octubre. . . 1826

ADMINISTRACION ECONOMICA.

- Circular recordando á las corporaciones multadas por falta de sello para que solventen sus descubiertos. . . 1814
- Anuncio de pago á las clases activas y pasivas de la mensualidad de Setiembre. . . 1815
- Relacion de fincas que por falta de pagos de dividendos han sido embargadas y continúan administradas por la Hacienda segun la ley de 13 de Junio. . . 1815
- Circular repitiendo que en la caja se admiten sin limitacion las cantidades que se presenten de calderilla de anteriores sistemas al de céntimos de peseta. . . 1816
- Otra á los Alcaldes para que antes del dia 15 dispongan el ingreso de las cantidades por los conceptos que se mencionan. . . 1819
- Anuncio de la vacante de estanquero en Fornells. . . 1820
- Circular reclamando de los Alcaldes certificaciones del 20 p^o de rentas de propios. . . 1822
- Anuncio para vender en subasta los cajones vacios procedentes de envases. . . 1822
- Otro para contratar la adquisicion de 600.000 kilogramos tabaco habano. . . 1823
- Otro para id. 400.000 id. partido. . . 1824
- Circular sobre cange de calderilla. . . 1824
- Otra sobre sellos de comunicaciones falsos ocupados en Bilbao. . . 1826
- Otra publicando R. O. que restituye á la Guardia civil el cobro de premios por aprehensiones de tabacos. . . 1827
- Anuncio de las señas que distinguen de los legitimos los sellos falsos ocupados en Bilbao. . . 1827
- Otro para cange de facturas del empréstito del n.^o 1 hasta el 19.200. . . 1827

AYUNTAMIENTOS Y ALCALDÍAS.

- El de Santa Eugenia que queda expuesto el reparto de la sal. . . 1814
- El de Valldemosa anuncia la vacante de médico titular. . . 1814
- El de Villafranca que queda expuesto

- el reparto para cubrir el déficit del presupuesto. . . 1814
- El de Manacor que se halla expuesto el proyecto de una barriada en San Lorenzo calle del *Cardasar*. . . 1816
- El de Santa Margarita que queda expuesto el reparto de consumos. . . 1816
- El de Calviá id. id. el reparto para cubrir déficit del presupuesto corriente. . . 1816
- El de Artá que queda expuesto el reparto de consumos. . . 1817
- El de Selva vende finca *El Pujol* de D. Jaime Garau, para pago de contribuciones. . . 1817
- El de Manacor que se halla expuesto el reparto por consumos y cereales. . . 1818
- El de Palma publica condiciones y anuncio para contratar el suministro de nieve á los enfermos. . . 1820
- El de Montuiri anuncia quedar expuesto el reparto de consumos y sal. . . 1820
- El de Palma publica cuenta de fondos correspondientes al primer trimestre de 78-79. . . 1822
- El de Campos anuncia quedar expuestos los repartos de consumos y sal. . . 1823
- El de Porreras id. id. id. de id. id. y cereales. . . 1824
- El de Alcudia id. id. el reparto vecinal. . . 1824
- El de Sineu anuncia la vacante de inspector de carnes. . . 1824
- El de Palma publica cuenta correspondiente al primer trimestre de ampliacion de 77-78. . . 1825
- El de Lloseta anuncia quedar expuesto el proyecto de alineacion de la calle de Ábajo. . . 1826
- El de Deyá id. id. los repartos de consumos y sal. . . 1826
- El de Muro id. id. el de id. y cereales. . . 1827
- El de Santañy id. id. el de id. id. . . 1827
- El de Mahon cita á D. Sebastian Benassar, comisionado de apremios, para la entrega de cédulas personales. . . 1827

AUDIENCIA DEL DISTRITO

de Palma de Mallorca.

- Sentencia fallando á favor del Juzgado de Inca el conocimiento de una causa que se pretendia para el de la Lonja. . . 1814
- Sentencia confirmando la del Juzgado de Manacor sobre la demanda ordinaria entablada por Nadal Vidal y Mateo Rigo contra los herederos de D. Antonio Adrover. . . 1818

JUZGADOS.

- El de Manacor publica edicto sobre cancelacion de la fianza del Registrador interino de la propiedad, D. Rafael Puig. . . 1814
- El de Inca id. id. id. de D. Martin Domingo Ferrá. . . 1815
- El de Manacor llama á los herederos de los hermanos Artigues y Bonet. . . 1815
- El de Mahon publica sentencia condenando á Francisca Falcó al pago de mil pesetas. . . 1815
- El de la Catedral llama á declaracion á Juan Granier y Salas. . . 1817
- El mismo falla á favor de los menores Ferrer y Barceló la posesion de una finca que tenian solicitada. . . 1817
- El de la Lonja vende la tercera parte indivisa de una casa propia de don Miguel Bergamo. . . 1817
- El de Manacor vende una porcion de tierra propia de D. Juan Jaume y Ballester. . . 1817
- El de la Lonja vende fincas propias de D. Pedro Francisco Mateu y Coll . . . 1818
- El de la Catedral vende bienes embargados á D. Jaime Triay y Sastre. . . 1820
- El mismo vende dos quintas partes de una finca sita en el *Plá de ne Tesa*. . . 1820

- El mismo vende la mitad de la finca llamada *La Seu*, sita en Sóller. . . 1820
- El de la Lonja vende casa de la calle de Montesion, propia de los menores Mulet y Pons. . . 1820
- El mismo vende fincas propias de los consortes Vicente Roselló y Catalina Ramis. . . 1820
- El de Ibiza cita á José Cuvetas para que declare en causa criminal sobre robo de dinero. . . 1820
- El de la Catedral vende una casa sita en la villa de Petra, embargada á Pedro José Vidal. . . 1821
- El mismo vende almendras embargadas á Miguel Ribas Calafell. . . 1821
- El de la Lonja vende una casa sita en el Borne, perteneciente á los sucesores de D.^a Margarita Vich y Florit. . . 1821
- El de Inca publica declaracion de pobreza para litigar á favor de don Antonio y Miguel Capó. . . 1821
- El de Mahon llama á los que se crean dueños de una casa sita en Ciudadela. . . 1821
- El mismo llama á los herederos del intestado D. Gaspar de Guevara. . . 1821
- El de la Lonja vende fincas embargadas á Leonor Flexas Calafell. . . 1822
- El de Inca llama á declaracion en causa sobre hurto de tres corderos á Martin Rotger. . . 1823
- El de la Catedral llama en causa criminal á Bartolomé Cifre March. . . 1823
- El de la Lonja publica edicto sobre inscripcion de tierra y una casa á favor de los hermanos Mir y Alemañy de Andraitx. . . 1825
- El mismo id. id. id. de una casa en Andraitx á favor de Antonio Roca y Mulet. . . 1825
- El de la Catedral llama á un tal Benito cuyas señas se estampan, de 20 años. . . 1826
- El de Ibiza id. á Rafael Planells y Ferrer, de 18 años. . . 1826
- El de Inca publica edicto sobre alhajas robadas en Campanet á Antonio Guardiola. . . 1827
- El mismo id. id. id. á Rafael Pons. . . 1827
- El de Manacor llama á declarar en expediente gubernativo á Antonio Torres. . . 1827
- El mismo vende finca denominada *Torre Nova* de Cosme Salom Vidal. . . 1827
- El mismo publica edicto sobre cancelacion de fianza del registrador interino de la propiedad D. Rafael Puig. . . 1827

JUZGADOS MUNICIPALES.

- El de Andraitx publica sentencia condenando á Antonio Porcell y Covas al pago de cierta cantidad. . . 1814
- El mismo id. id. id. al id. id. á id. id. . . 1814
- El de la Lonja publica movimiento de poblacion ocurrido en la tercera decena de Abril. . . 1823
- El mismo id. id. en la 1.^a id. de Mayo. . . 1824
- El de la Catedral id. id. en la id. de id. . . 1825
- El mismo id. id. en la 2.^a id. de id. . . 1826
- El de la Lonja id. en la id. id. de id. . . 1827

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE ADUANAS.

- Anuncio para la venta de 21 latas de petróleo. . . 1823

COMISION PRINCIPAL

de ventas de Bienes nacionales.

- Anuncio para la venta de la Torre denominada *Atalaya de Trinidad*. . . 1814

ADMINISTRACION MILITAR.

COMISARIAS DE GUERRA.

- La de Mahon publica relacion de compras verificadas en la 2.^a decena de Setiembre por la factoria de utensilios. . . 1814

La de Palma id. id. en la tercera id. por la id. de subsistencias. . 1821
 La misma id. id. en la id. por la de utensilios. . 1821
 La de Mahon id. id. en la id. por la de subsistencias. . 1821
 La misma id. id. en la id. por la de utensilios. . 1821
 La de Palma id. id. en la 1.ª decena de Octubre por la id. de subsistencias. . 1822
 La misma id. id. en la id. por la de utensilios. . 1822
 La de Mahon id. id. en la id. por la de subsistencias. . 1822
 La misma id. id. en la id. por la de utensilios. . 1822
 La de Palma id. id. en la 2.ª id. por la de subsistencias. . 1827
 La misma id. id. en la id. por la de utensilios. . 1827
 La de Mahon id. id. en la id. por la de subsistencias. . 1827
 La misma id. id. en la id. por la de utensilios. . 1827

CAPITANÍAS DE PUERTO.

La de Barcelona llama á los dueños de la goleta danesa *Cachmi*, naufragada en aguas de aquel puerto. 1821

FISCALÍAS MILITARES

y de Marina.

La de Ibiza llama á los dueños de un bote encontrado por el laud *Angela* 1817
 La de Palma llama á los tripulantes y patron de un laud que en 30 de Mayo fué apresado con 180 bultos de tabaco en aguas de *Cala-Obra*. 1820
 La de Tarifa llama á los que se crean dueños de un bote encontrado en aguas de Conet la noche del 13 de Setiembre. . 1823
 La de Palma llama al patron y tripulantes de un laud apresado por el vapor *Alerta* en aguas de la Dragónera, con 65 bultos tabaco. . 1824

ARTILLERÍA.

Anuncio de la vacante en el parque de Valencia de una plaza de maestro armero. . 1814
 Otro de la id. de maestro armero en el 6.º Regimiento montado. . 1816

ESCUADRON DE MALLORCA.

Anuncio de venta de dos caballos de desecho. . 1827

BANCO DE ESPAÑA

SUCURSAL DE LAS BALEARES.

Anuncio de la cobranza á domicilio del primer trimestre de las contribuciones territorial é industrial. . 1814
 Otro sobre abertura de la cobranza del 2.º trimestre de contribuciones 1825

DISTRITO UNIVERSITARIO

de Barcelona.

Anuncio de escuelas vacantes que han de proveerse por traslado en la provincia de Barcelona. . 1820
 Otro rectificando el anterior. . 1825

JUNTA DIRECTIVA

del colegio notarial de Palma.

Se anuncia la vacante de la notaría de Campos que debe proveerse por concurso entre los aspirantes al 3.º de los turnos de reglamento. . 1816

ACADEMIA DE MEDICINA

Y CIRUGÍA DE PALMA.

Anuncio llamando á oposiciones para llenar la vacante de un sócio de número. . 1802